

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO.
No. 11001-31-10-022-2020-00503-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE[✓] la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada a través de apoderado judicial por DIANA PAOLA PATAcón FORERO, LILIA YOHANA PATAcón FORERO, FABIÁN EDUARDO PATAcón FORERO, JEIMY GISELLA FORERO RODRÍGUEZ y NELSON ARTURO HERNÁNDEZ FORERO en contra de los herederos determinados BLANCA PATAcón, MARTÍN ELÍAS PATAcón MEDINA, LUZ MARINA PATAcón MEDINA, JUAN PABLO PATAcón MEDINA, MIGUEL ÁNGEL PATAcón MEDINA, GUILLERMO ALEXANDER PATAcón MEDINA, JAIME PATAcón MEDINA, NELSON PATAcón MEDINA, LUIS ENRIQUE PATAcón MARTÍN, HERNANDO PATAcón MARTÍN, LUZ MARINA PATAcón MARTÍN y WILLIAM PATAcón MARTÍN e INDETERMINADOS de los fallecidos EDUARDO ENRIQUE PATAcón PÉREZ y LILIA LEONOR FORERO RODRÍGUEZ; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- En virtud de lo instituido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por Secretaría la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los herederos indeterminados de EDUARDO ENRIQUE PATAcón PÉREZ y LILIA LEONOR FORERO RODRÍGUEZ.
- 4- De conformidad con el num. 5º del art. 96 del C.G.P., con la contestación de la demanda apórtese el registro civil de nacimiento de los demandados solicitados por la parte demandante.

- 5- Respecto al heredero determinado LUIS ENRIQUE PATAcón MARTÍN, de quien se verificó que la empresa de correos certificó como incorrecta la dirección de notificaciones conforme al correo suministrado en el escrito subsanatorio, proceda la parte interesada a su notificación al correo electrónico libreriamichael@gmail.com.
- 6- Respecto a los herederos determinados JAIME PATAcón MEDINA, LUZ MARINA PATAcón MEDINA y HERNANDO PATAcón MARTÍN, en virtud de lo consignado en escrito subsanatorio, se ordena por **secretaria** la inscripción de los mencionados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
- 7- Se reconoce personería al Dr. GUILLERMO GÓMEZ MONTES, como apoderado de los señores por DIANA PAOLA PATAcón FORERO, LILIA YOHANA PATAcón FORERO, FABIÁN EDUARDO PATAcón FORERO, JEIMY GISELLA FORERO RODRÍGUEZ y NELSON ARTURO HERNÁNDEZ FORERO, para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Fib.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>10</u> de fecha <u>3 - FEB 2021</u>  Secretario
--